BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 3 DE DICIEMBRE DE 1984 | Número 277

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Resolución de fecha 22 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. 3867

Resolución de fecha 22 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. 3867

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Resolución de la Dirección Regional de Juventud y Deportes, de fecha 16 de noviembre de 1984, por la que se convocan cursos para la animación deportiva. 3868

Resolución de la Dirección Regional de Juventud y Deportes, de fecha 16 de noviembre de 1984, por la que se convocan los Juegos Escolares 1984-85. 3869

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 3870

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 3870

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 3870

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A. 3871

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A. 3871

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Manuel Muñoz Carbonell. 3871

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda. Murcia. 3872

Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Murcia. 3872

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 3872
Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. 3873
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 3873
Juzgado de Primera Instancia de Cieza. 3874
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 3874
Juzgado de Distrito de Lorca. 3874
Juzgado de Distrito de Lorca 3874
Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia. 3874
Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia. 3875
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 3875
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 3875
Juzgado de Instrucción de Lorca. 3875
Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. 3876
Juzgado de Distrito número Uno de Albacete. 3876
Juzgado de Distrito de Cieza. 3876
Juzgado de Distrito de Monóvar (Alicante). 3876
Juzgado de Instrucción de Lorca. 3877
Juzgado de Distrito núm. Dos de Cartagena. 3877
Juzgado de Distrito de Cieza. 3877
Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. 3877
Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. 3877
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 3878
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 3878
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 3878
Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena. 3878
Juzgado de Primera Instancia de Yecla. 3879
Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia. 3879
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 3879
Audiencia Territorial de Albacete. 3879
Audiencia Territorial de Albacete. 3880
Audiencia Territorial de Albacete. 3880
Audiencia Territorial de Albacete. 3880

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Murcia. 3881
Ayuntamiento de Torre Pacheco. 3881
Ayuntamiento de Cieza. 3881
Ayuntamiento de Abarán. 3881
Ayuntamiento de Aguilas. 3882
Ayuntamiento de Murcia. 3882
Ayuntamiento de Cartagena. 3883
Ayuntamiento de Cartagena. 3883
Ayuntamiento de Aguilas. 3883
Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 3883
Ayuntamiento de Cieza. 3883

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Zona Marítima del Mediterráneo. Comandancia Militar de Marina de Barcelona. Ayudantía Militar de Marina de Palamós. 3884
Ayudantía Militar de Marina de S. Fernando. 3884
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 3884

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

998 RESOLUCION de fecha 22 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 18-10-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días. se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expte. 200/84.—Proyecto de construcción de almacén agrícola en Ctra. Santa Cruz, a 78,20 m. de la Senda de Cabecicos, Santa Cruz. Promovido por don José Vigueras Martínez. Murcia.

Expte. 201/84.—Proyecto de construcción de porche en bajo y vivienda en planta primera, en Carril de la Filomena, Puente Tocinos. Promovido por doña Francisca Marín Mompeán. Murcia.

Expte. 204/84.—Proyecto básico y de ejecución de cambio parcial de cubierta en Camino de Tiñosa, 112, Los Dolores. Promovido por don Diego Alcázar Pérez. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Murcia se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 22 de noviembre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

999 RESOLUCION de fecha 22 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 15-10-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días. se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expte. 202/84.—Proyecto de construcción de una vivienda en Camino de la Huerta, junto al Reguerón, La Alberca. Promovido por don Joaquín García-Estañ Candela. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Murcia se hará constar me-

diante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 22 de noviembre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

Consejería de Cultura y Educación

1000 RESOLUCION de la Dirección Regional de Juventud y Deportes, de fecha 16 de noviembre de 1984, por la que se convocan cursos para la animación deportiva.

Estimándose que uno de los problemas más acuciantes en la gestión deportiva a nivel municipal es la carencia, actualmente, de personal especializado que programe y desarrolle las actividades deportivas que en una localidad hayan de realizarse, la Dirección Regional de Juventud y Deportes, que tiene encomendadas por el Decreto 66/1982, de 3 de diciembre, las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Juventud y Deportes por el Real Decreto 2.520/82, de 12 de agosto, que establece en su anexo I, apartado 2, letra e.3, como competencias de la Comunidad Autónoma «La formación de animadores deportivos», ha resuelto convocar un curso de capacitación para la animación deportiva, que se ajustará a las bases que se expresan a continuación:

PRIMERA.—El curso a que se refiere la presente convocatoria se desarrollará en dos partes. La primera durante los meses de noviembre y diciembre de 1984, que comprenderá las siguientes materias: didáctica de la Educación Física y Deportes, programación física, juegos, iniciación deportiva en al menos dos deportes elegidos por opción, medicina deportiva y enseñanzas complementarias; la segunda parte se impartirá durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1985, continuará desarrollando todas las materias enunciadas, pero sustituyéndose la iniciación deportiva por enseñanzas sobre instalaciones deportivas, gestión y legislación.

El curso constará de doscientas horas efectivas y la distribución horaria y la programación detallada de las materias se dará a conocer a quienes obtengan su inscripción para el mismo, una vez designado el cuadro de profesores que ha de impartirlo, previamente a su iniciación. Los actos de apertura y fin de curso serán sesiones de significación especial cuyo horario y programación será elaborado independientemente en cada caso y dado a conocer con la posible antelación.

SEGUNDA.—Podrán solicitar su inscripción en el plazo de quince días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el curso de referencia, todos los interesados, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. director regional de Juventud y Deportes, y acompañada de dos fotografías tamaño carnet, fotocopia del D. N. I. y cuantos documentos crean conveniente para acreditar los datos que aleguen los solicitantes con fotocopia de los mismos si se pretende su devolución.

Los solicitantes que resulten seleccionados para el curso, hasta un máximo no superior a cuarenta y cinco, habrán de formalizar su inscripción mediante el ingreso de la cantidad de 10.000 pesetas, destinadas al material que haya de utilizarse por los mismos durante el curso.

TERCERA.—Los candidatos que acrediten haber adquirido una formación previa en las disciplinas correspondientes al programa de formación y los que justifiquen una experiencia de animación en las actividades deportivas, podrán beneficiarse de una adaptación de su formación en las condiciones que se fije en cada caso por la Dirección Regional de Juventud y Deportes, a solicitud del interesado y propuesta de los profesores correspondientes.

CUARTA.—En algunos casos, debidamente justificados, podrán los candidatos seleccionados participar en el curso con un solo deporte de opción.

QUINTA.—La extensión de las materias específicas en cada deporte se establecerá, dentro de las posibilidades del curso, de acuerdo con la información que se obtenga de las respectivas Federaciones Regionales, al objeto de su posible equivalencia a la de otros titulados o para convalidar a la hora de obtener otros certificados o diplomas.

SEXTA.—La Consejería de Cultura y Educación otorgará un diploma a los solicitantes que realicen el curso a que se refiere la presente convocatoria y acreditar, a través de las pruebas correspondientes, su actitud para la animación deportiva en el doble aspecto de la formación general y formación específica en uno o más deportes.

SEPTIMA.—La Dirección Regional de Juventud y Deportes adoptará las medidas que se precisen y resolverá cuantas aclaraciones y reclamaciones puedan surgir durante el desarrollo del curso de que es objeto la presente convocatoria.

Murcia, 16 de noviembre de 1984.—El director regional de Juventud y Deportes.

1001 RESOLUCION de la Dirección Regional de Juventud y Deportes, de fecha 16 de noviembre de 1984, por la que se convocan los Juegos Escolares 1984-85.

Siendo los Juegos Escolares una actividad de extraordinaria importancia para el desarrollo de las aptitudes físico-deportivas de los niños en edad escolar, y existiendo el precedente de años anteriores en los que se requería la colaboración de los Ayuntamientos de la Región para el desarrollo de la citada actividad, la Dirección Regional de Juventud y Deportes, que tiene encomendadas por el Decreto 66/1982, de 3 de diciembre, las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Juventud y Deportes por el R. D. 2.520/82, de 12 de agosto, que establece en su Anexo I, apartado 2, letra d), como competencia de la Comunidad Autónoma «la Educación Física y Actividad Deportiva Escolar», ha resuelto convocar los Juegos Escolares para el curso 1984-85 que se ajustarán a las bases que se expresan a continuación.

PRIMERA.—Convocatoria.

Los Juegos Escolares curso 1984-85 se desarrollarán desde el mes de noviembre de 1984 al mes de junio de 1985.

SEGUNDA.—Colaboradores.

Podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia que, en el plazo de diez días, presenten en forma su solicitud (Anexo I).

TERCERA.—Normas Técnicas.

La presente edición de los Juegos Escolares constará de tres fases: Municipal, Interlocalidades, sólo para categoría Infantil y Regional.

A los efectos de agrupar a los escolares de Educación General Básica, Bachillerato Unificado Polivalente y Formación Profesional por edades se constituyen las siguientes categorías:

a) Alevines: Alumnos nacidos en los años 1973 y 1974.

b) Infantiles: Alumnos nacidos en los años 1971 y 1972.

c) Cadetes: Alumnos nacidos en los años 1968, 1969 y 1970.

Los alevines sólo participarán en la competición de cross, tanto en la fase municipal como en la regional.

Los escolares de E. G. B. con edades comprendidas en la categoría cadete, podrán formar equipos cadetes y participar en esa categoría o bien incluirse en equipos infantiles con la limitación de que, en este caso, sólo podrán jugar dos de estas edades por partido. En cross y atletismo, necesariamente participarán en la categoría cadete.

Se establecerán siete grupos de municipios para el desarrollo de la competición:

Grupo 0: Murcia y Cartagena.

Grupo 1: Aguilas, Lorca y Puerto Lumbreras.

Grupo 2: Albudeite, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

Grupo 3: San Pedro del Pinatar, San Javier, Torre Pacheco, La Unión, Fuente Alamo y Los Alcázares.

Grupo 4: Yecla, Jumilla, Cieza, Abarán, Ricote, Ojós, Blanca y Villanueva.

Grupo 5: Molina, Lorquí, Ceutí, Campos del Río, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Fortuna, Abanilla, Santomera, Beniel, Ulea y Archena.

Grupo 6: Alcantarilla, Librilla, Alhama, Totana, Aledo y Mazarrón.

CUARTA.—Control.

La Dirección Regional de Juventud y Deportes nombrará un colaborador por cada uno de los grupos previstos en las normas técnicas a los efectos de supervisión, colaboración y emisión de informes sobre la participación y desarrollo de la actividad.

Los Ayuntamientos crearán comisones que velen por el correcto funcionamiento y ejecución de los Juegos, donde estarán representados los sectores sociales implicados en su desarrollo (centros de enseñanza, alumnos, asociaciones de padres, profesores, concejales, etc.).

QUINTA.—Financiación.

El coste de la organización de los Juegos Escolares 84-85, por los Ayuntamientos colaboradores será financiado según los siguientes criterios:

1.º Durante el ejercicio presupuestario 1984, se imputará a la partida «Juegos Escolares» en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiéndose presentar las facturas y justificantes correspondientes en la Dirección Regional de Juventud y Deportes antes del 25 de diciembre.

Los Ayuntamientos colaboradores podrán justificar gastos hasta el máximo que resulte de aplicar a su población en edad escolar (niños de 5 a 19 años) los siguientes tipos:

a) Ayuntamientos de Murcia y Cartagena, 14,5 pesetas por niño escolar.

b) Ayuntamientos con población igual o superior a 15.000 habitantes, excluídos Murcia y Cartagena, 38 pesetas por niño en edad escolar.

c) Ayuntamiento con población inferior a 15.000 habitantes, 47 pesetas por niño en edad escolar.

Para aquellos Ayuntamientos colaboradores que de la aplicación del tipo se obtenga una cantidad inferior a 30.000 pesetas, se le asignará esta última cantidad.

2.º Los gastos originados por el ejercicio Presupuestario 1985, serán financiados de acuerdo con la Resolución que en su día dicte este Centro Directivo.

SEXTA.—La Dirección Regional de Juventud y Deportes, con el fin de facilitar la máxima información a los Ayuntamientos que soliciten su inscripción en la campaña de Juegos Escolares 84-85, distribuirá un folleto informativo sobre dicha campaña.

Murcia, 16 de noviembre de 1984.—El director regional de Juventud y Deportes.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

1002 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de establecimiento:
Lorca.
d) Término municipal afectado: Lorca.
e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.
f) Presupuesto:
3.587.280 pesetas.
g) Línea eléctrica:
Subterránea.
Origen: Línea CTA SOE-CT Magisterio.
Final: CT Floridablanca.
Longitud: 2×25.
Tensión de suministro:
20.000 V.
Conductores:
RRF 3P 3(1×95) Al.
Aisladores: Papel impregnado.
h) Centro de transformación:
Tipo: Local.
Relación de transformación:
20.000 ± 5%/398-230 V.
Potencia: 250 KVA.
i) Expediente núm. AT 12.467.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 20 de noviembre 1984. El director regional de Industria, P.A.

1003 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de establecimiento:
Las Torres de Cotillas.
d) Término municipal afectado: Las Torres de Cotillas.
e) Finalidad de la instalación:
LSMT en sustitución de un tramo de LAMT.
f) Presupuesto:
2.328.997 pesetas.
g) Línea eléctrica:
LSMT a CTA Tirso Morell.
Origen: CT Venezuela.
Final: Entronque A/S.
Longitud: 248 metros.
Tensión de suministro: 11 KV.
Conductores:
Eprotenax 1×95 Al.
h) Expediente n.º AT 12.468.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 20 de noviembre 1984. El director regional de Industria, P.A.

1004 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de la instalación:
Yecla.
d) Término municipal afectado: Yecla.
e) Finalidad de la instalación:
Alimentación bodega.
f) Presupuesto:
542.400 pesetas.
g) Línea eléctrica:
Origen: Entronque A/S LSMT a CTA Cooperativa Agrícola La Purísima.
Final: CTA don Enrique Trénor Lamo de Espinosa.
Longitud: 21 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores:
RRF-3P 3(1×95) mm2 Al.
Aisladores: Papel impregnado.
h) Expediente n.º AT 12.469.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el

peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 20 de noviembre 1984. El director regional de Industria, P.A.

1005 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:
Totana.

d) Término municipal afectado: Totana.

e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.

f) Presupuesto:
1.526.142 pesetas.

g) Línea eléctrica:
Subterránea.
Origen: CTA Lozano.
Final: CT San Vicente:
Longitud: 120 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores:
RRF 3P 3(1×95) Al.
Aisladores: Papel impregnado.

h) Expediente n.º AT 12.470.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 20 de noviembre 1984. El director regional de Industria. P.A.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

1006 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Manuel Muñoz Carbonell.

b) Domicilio:
Calle Locomotora, de Cabezo de Torres (Murcia).

c) Lugar de la instalación:
Finca El Campillo de Cabezo de Torres.

d) Finalidad:
Alimentación a industria de especias y pimentón.

e) Características:
La línea eléctrica tiene su origen en F. L. Muñoz-Caravaca, finaliza en C.T. proyectado. Longitud 88 m. Tensión de suministro 11 KV. Conductores Al-Ac Lac 28/2. Aisladores Arvi 32. Apoyos metálicos. El centro de transformación es de tipo interior. Relación de transformación 11-20 KV./220-380 V. Potencia 75 KVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.731.000 pesetas.

h) Expediente número:
A.T. 12.509.

i) Técnico autor del proyecto:
Don Antonio Valverde Marcial, ingeniero industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de noviembre 1984. El director regional de Industria, P.A.

1007 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:
Lorca:

d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.

e) Características:
La línea eléctrica es subterránea, tiene su origen en Ctra. Mercado, finaliza en Ct. Granero. Longitud 150 m. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores RRF 3P (1 x 95) Al. aislamiento papel impregnado. El centro de transformación es de tipo caseta. Relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. Potencia 400 KVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
4.372.769 pesetas.

h) Expediente número:
A.T. 12.507.

i) Técnico autor del proyecto:
Don Francisco Arroyo Montanchez, ingeniero industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de noviembre 1984. El director regional de Industria, P.A.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7605

DELEGACION DE HACIENDA

MURCIA

Relación de interesados en las reclamaciones económico - administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos, en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Excmo. Sr. delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores alcaldes de los distintos Ayuntamientos para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos; número reclamación; trámite; domicilio

José Luis Lorca Hernández; 670/83; subsanación; Lorca.

José Luis Martínez Manzano; 672/83; subsanación; Lorca.

Ana Aquilino Artero; 684/83; subsanación; Lorca.

Teresa Blasco Antón; 686/83; subsanación; Lorca.

Antonio Ibarra García; 692/83; subsanación; Lorca.

Ana Gaicedo Richard; 693/83; subsanación· Lorca.

Francisco Sánchez Belmonte; 976/80; manifiesto; Murcia.

Francisco Soler López; 584/83; manifiesto; Murcia.

Fernando Patón Quiles; 810/83; manifiesto; Murcia.

Manuel de Jódar Baena; 161/82; notificación fallo; Murcia.

Rosa González Martínez; 273/82; notificación fallo; Cartagena.

Pedro Martínez Franco; 868/81; notificación fallo· Murcia.

Benito Belmar Carrillo; R. G. 4826-2-82, R. S. 95-83; notificación fallo; Murcia.

Manantial de El Cantalar; R.G. 3463-2-81; subsanación desglose; Murcia.

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al art. 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia, 17 de noviembre de 1984.—El abogado del Estado-secretario.

Número 7640

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

MURCIA

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la ejecución de las obras que se indican

1) Centro de E.G.B. de ocho unidades en Lorca-Almendricos.

Presupuesto de contratación: 48.198.166 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

2) Centro de E.G.B. de ocho unidades en Lorca-San Cristóbal.

Presupuesto de contratación: 48.365.603 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

3) Ampliación cuatro unidades de E.G.B. y dependencias en Murcia-El Ranero.

Presupuesto de contratación: 20.797.378 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Los proyectos completos y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se encuentran para su examen en la Unidad de Contratación de esta Dirección Provincial, plaza de Fontes número 2.

El plazo de admisión de proposiciones comenzará el día 30 de noviembre de 1984 y terminará el día 11 de diciembre del mismo año, a las 13 horas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación el día 13 de diciembre de 1984.

Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre A): Proposición económica.

Sobre B): Los documentos a que se refiere el artículo 3 del pliego de cláusulas, indicándose en el anverso el nombre de la persona o personas que firman la oferta. En el caso de entregarse copia o fotocopia, deberá estar debidamente compulsada.

El director provincial.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 7629

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

Por así haberlo acordado el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en providencia de esta fecha, recaída en el juicio de mayor cuantía número 867/84-C, promovido por don Gregorio Pérez Garre, contra don Franco de Sena Cerdán Cómez y otros, sobre declaración de dominio y otros extremos relativos a una finca urbana en Torre-Pacheco, mediante la presente cédula se emplaza a los herederos de don Enrique Guillén Mateo (hijo de José y Carmen, natural y vecino de Torre-Pacheco, fallecido en Cartagena el 21 de septiembre de 1983, en estado de casado, y cuyo último domicilio estuvo también en Torre-Pacheco, calle de San Cayetano s/n., Urbanización Club de Tenis), para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezcan en el referido juicio, personándose en forma, apercibiéndose a dichos herederos que, caso de no comparecer dentro del término fijado a contar desde la publicación de este en el «Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia», les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Murcia, 22 de noviembre de 1984.—El secretario.—V.º B.º, el magistrado-juez.

---

* Número 7235

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado número Tres de Familia de Murcia, en los autos de divorcio de que se hará expresión, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José Abellán Murcia, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Familia de esta capital, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 231 de 1984, a instancia de don José Sanz López, mayor de edad, jornalero, vecino de Murcia, con domicilio en calle Pintor Joaquín, 3, representado por el procurador don Juan de la Cruz López López y dirigido por el letrado don José Rabadán Armero, contra doña Marcelina Nicolás Riquelme, de ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don José Sanz López, contra la demandada doña Marcelina Nicolás Riquelme, en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, con todos sus efectos legales, al matrimonio contraído por las partes en Orihuela el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y uno, desestimando la petición genérica del Ministerio Fiscal sobre acuerdo de medidas definitivas en esta resolución y todo ello sin hacer declaración expresa sobre el pago de las costas procesales.—Por la situación de rebeldía de la parte demandada notifíquesele esta resolución en la forma determinada por la Ley, a no ser que se pida la notificación personal.—Y una vez firme la presente sentencia, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de los afectados por ella al Registro Civil de Orihuela (Alicante).—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado. — Rubricado. J. Abellán Murcia».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Marcelina Nicolás Riquelme, expido la presente que firmo en Murcia a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El secretario.

---

* Número 7274

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo a instancia del procurador señor Lozano Campoy, en nombre de don José María García Hernández, contra la herencia yacente de don Francisco Díaz Gutiérrez, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por mí, Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante don José María García Hernández, representado por el procurador don Juan Lozano Campoy, bajo la dirección del letrado don José María Romero Rivera, y de la otra, como demandado, herencia yacente de don Francisco Díaz Gutiérrez, representada por don Antonio Díaz Gutiérrez, doña Dolores Díaz Gutiérrez, doña Encarnación Gutiérrez Sandoval, domiciliados en Pliego, calle José Antonio, 10, y don Pascual Díaz Gutiérrez, en calle Federico Servet, 7 (Pliego), declarados en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante por todos sus trámites, recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor herencia yacente de don Francisco Díaz Gutiérrez, representada por don Antonio Díaz Gutiérrez, don Pascual Díaz Gutiérrez, doña Dolores Díaz Gutiérrez y doña Encarnación Gutiérrez Sandoval y don Pascual Díaz Gutiérrez, y con su producto, cumplido y entero pago al acreedor demandante don José María García Hernández de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y dos mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas, por capital de las cambiales aportadas y sus gastos de protesto, más los intereses legales del capital desde la fecha de su protesto, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago a todo lo cual condeno expresamente a los mencionados demandados don Antonio Díaz Gutiérrez, don Pascual Díaz Gutiérrez, doña Dolores Díaz Gutiérrez y doña Encarnación Gutiérrez Sandoval, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma que previene la Ley, a no ser que la parte ejecutante solicite en tiempo la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez Muñoz.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Díaz Gutiérrez, don Pascual Díaz Gutiérrez y doña Encarnación Gutiérrez Sandoval, que se hallan en estado de rebeldía, expido la presente que firmo en Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 7316

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don José Peñapareja Senante, juez de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantía, en reclamación de 350.579 pesetas, con el número 185 de 1984, a instancia de don Antonio Cano Ortín, vecino de Murcia, La Ñora, calle La Rueda, 4, representado por el procurador don Ceferino Sánchez Balibrea, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Ortín García, y contra la Mutua Madrileña Automovilista, con domicilio en Madrid, calle Almagro, 4, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a los citados herederos desconocidos de don Francisco Ortín García, para que, en el plazo de diez días, comparezca en autos en la forma prevenida en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de emplazamiento a los citados herederos desconocidos de don Francisco Ortín García, expido el presente en Cieza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. José Peñapareja Senante.—El secretario.

---

* Número 7336

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Isabel Moreno de Viana Cárdenas, magistrada-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 520 de 1984, se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Dieter Grutzner como presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio «Club Brasiliana», contra don Willy Chrzanowski, vecino de La Manga, con domicilio en restaurante «Baviera», el cual ha fallecido, y dirigiéndose la acción contra la herencia yacente del demandado y frente a los posibles herederos del mismo, se emplaza a dichos demandados para que, en el plazo de nueve días y nueve más que se le concede por razón de la posible distancia, comparezcan en los autos y contesten la demanda con los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La magistrada-juez, Isabel Moreno de Viana Cárdenas.—El secretario.

Número 7551

DISTRITO

LORCA

EDICTO

Don José Luis García Fernández, juez de Distrito de esta ciudad de Lorca y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas bajo el número 674/84, a virtud de denuncia de la Guardia Civil contra Manuel Pérez García y Meyer Geb Sadman, sobre hurto, encontrándose ambos denunciados en ignorado paradero. En su virtud se cita, llama y emplaza a los referidos denunciados para que comparezcan con todas las pruebas de que intenten valerse el día 10 de enero próximo y año de 1985, a las 10 de su mañana, en esta sala de audiencia, para la celebración del oportuno juicio de faltas, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Lorca a 19 de noviembre de 1984.—José Luis García Fernández.—El secretario.

Número 7211

DISTRITO

LORCA

EDICTO

Don José Luis García Fernández, juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su término.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas con el número 455 de 1984, sobre supuesta falta de daños, y contra las personas, contra Hilhelm Kuhnle y Lodovico Morreale, ambos en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresan:

«Sentencia: En la ciudad de Lorca a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Juan Alcázar Alcázar, juez de Distrito de la misma y su término, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 455 de 1984, seguido a virtud de denuncia de Hilhelm Kuhnle, mayor de edad, casado, jubilado, contra Lodovico Morreale, de 21 años de edad, soltero, aprendiz, sobre supuestas faltas de daños, y contra las personas, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Hilhelm Kuhnle y Lodovico Morreale del hecho objeto de estas diligencias, declarándose de oficio las costas».

En su virtud, se cita, llama y emplaza a los referidos denunciados, hoy en paradero desconocido, para que comparezcan ante esta Secretaría al objeto de notificarles dicha resolución.

Y para que sirva de citación y notificación a los interesados, expido el presente que firmo en Lorca a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis García Fernández.—El secretario.

Número 7516

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.258/84-M.C., seguido en este Juzgado sobre amenazas y coacciones, por la presente se cita a Jesús Hernández Sánchez, quien tuvo su domicilio en Ermita de Burgos, 25, Nonduermas, a fin de que el próximo día 23 de enero y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 14 de noviembre 1984. El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 7233

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 324 de 1984, se tramitan autos de menor cuantía (638.426,34 pesetas), a instancia de don Antonio Cano Nieto, contra la herencia yacente de don Manuel Mompeán Oltra, que tenía su domicilio en calle Mayor de San Bartolomé, Orihuela (Alicante), en las personas de sus herederos o causahabientes, y doña Concepción Mirete Arnau, viuda de aquél y con igual domicilio indicado, en los que se ha acordado se lleve a efecto el emplazamiento de los herederos o causahabientes de don Manuel Mompeán Oltra, a fin de que, en el término de diez días, puedan comparecer en el juicio, conforme al artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos herederos o causahabientes, libro el presente en Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet. El secretario.

---

* Número 7529

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, se tramita expediente con el número 1.128-C/84, a instancias de doña Encarnación Belmonte Sánchez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Murcia, con domicilio en Zeneta, representada por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, sobre inscripción a su favor del exceso de cabida de una finca sita en este término municipal y cuya descripción es:

«Trozo de tierra secano que contiene dos álamos y tres olivos, conceptuado hoy como solar, sito en el partido de Zeneta, término municipal de Murcia, ocupando una superficie de setenta y dos metros o centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda, por Levante, José Cuenca, hoy sus herederos; Mediodía, acequia de Común, camino público en el medio; Poniente, herederos de don Antonio Belmonte, hoy Encarnación Belmonte Sánchez, y Norte, el citado José Cuenca, hoy sus herederos. Medida recientemente esta finca tiene una cabida de trescientos dieciocho metros cuadrados, de los que serán edificables ciento quince metros y doscientos tres metros se destinarán a vía pública. Le pertenece a doña Encarnación Belmonte Sánchez a título de herencia de su madre doña Concepción Sánchez Barba, adjudicada por escritura otorgada en Murcia, ante el notario don Rafael Azpitarte Camy, el día 31 de diciembre de 1964. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2 en el libro 38, sección 3.ª, folio 7, finca 3.166, inscripción 1.ª».

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente edicto a los propietarios de los predios colindantes don Francisco y doña María Esbribano González, don Daniel Belmonte Martínez y don José Cuenca, cuyas demás circunstancias personales y domicilios se desconocen, y asimismo, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1984.—El juez.—El secretario.

Número 7613

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Por medio del presente y por tenerlo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio de abintestato que en este Juzgado se tramita de oficio, por fallecimiento de doña Dolores Felicita Sánchez Mínguez, con el número 1343/84, hecho ocurrido el 24 de septiembre del año en curso, y siendo vecina de Murcia, Sánchez Pozuelo, 3, no habiendo otorgado disposición alguna testamentaria, se hace saber a cualquier persona que se crea con derecho a la herencia al objeto de que dentro del término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla, justificando su pretensión, y bajo apercibimientos legales.

Murcia a 15 de noviembre de 1984.—El secretario.

Número 7490

INSTRUCCION

L O R C A

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Salinas Perán, de 43 años de edad, de estado soltero natural de Lorca, hijo de Diego y de Francisca, sin oficio, domiciliado últimamente en Lorca, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirles declaración, ser requerido y notificado, en sumario que con el número 45 de 1983, se instruye sobre escándalo público, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a 16 de noviembre de 1984.—El juez de Instrucción.—El secretario judicial.

Número 7201

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en providencia de fecha de hoy, recaída a demanda incidental de pobreza número 501-84, formulada por el procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre de don José Antonio Leal Riquelme contra doña Antonia Gálvez Pellicer, mayor de edad y con paradero desconocido, y el Sr. abogado del Estado, sobre declaración beneficio justicia gratuita, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados, que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a doña Antonia Gálvez Pellicer, mayor de edad, en ignorado paradero, para que en el término de seis días improrrogables, comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Murcia, 7 de noviembre 1984. El secretario.—V.º B.º, el magistrado juez.

Número 6995

DISTRITO

NUMERO UNO DE ALBACETE

EDICTO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 13-83, sobre juegos ilícitos, contra Juan José Barnés Martínez y otro, éste tenía su domicilio en calle Sevilla, número 13, de Espinardo (Murcia), actualmente en ignorado paradero, en dicho juicio de faltas se ha practicado la tasación de costas que es del tenor literal siguiente:

Juicio, 180 pesetas.
Registro, 30.
Previas, 20.
Expedición 4 exhortos, 360.
Ejecución, 50.
Cumplimiento 4 exhortos, 160.
6% tasación, 270.
Reintegro, 755.
Pólizas Mutualidad, 720.
Juzgados y exhortados, 3.130.
Giros, 150.
Por multas, 4.000.
Total: 9.825.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión, la figurada cantidad de nueve mil ochocientas veinticinco pesetas.

De dicha suma corresponde pagar al condenado Juan José Barnés Martínez la cantidad de 4.912,50 pesetas.

Y para que conste y dar vista de la misma al susodicho condenado Juan José Barnés Martínez, que tenía su domicilio en Espinardo, calle Sevilla, número 13, actualmente en ignorado paradero, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Albacete a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Número 6991

DISTRITO

CIEZA

Cédula de notificación

y requerimiento

En virtud de providencia dictada en este día por el señor juez de Distrito interino de esta ciudad en juicio de faltas número 241-83 que se tramita contra Luis Rodríguez Amador y Luis Moreno Cortés, vecinos de Villena y Almería, sobre daños y estafa, ha mandado notificar a dichos denunciados el auto dictado por la Superioridad, por el cual se declara desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dicho procedimiento; al propio tiempo se requiere a los mismos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a fin de efectuar el pago de 8.720 pesetas de por mitad, importe de costas causadas en dicho procedimiento, y por último que, caso de ser hallados, ya que se interesa a la Policía Judicial se encuentran en ignorado paradero, sean ingresados en el depósito municipal del lugar donde sean habidos, a fin de que cumplan cada uno cuarenta y un días de arresto menor que les fue impuesta por sentencia dictada en dicho juicio, participándolo inmediatamente a este Juzgado.

Cieza, 26 de octubre de 1984. El secretario.

Número 7514

DISTRITO

MONOVAR (Alicante)

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 72/83, de este Juzgado, por estafa, ocurrido en el día 1 de septiembre de 1983, tramitado en forma legal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento en la parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Monóvar a 19 de octubre de 1983.—El señor juez de Distrito don José Amorós Quiles, sustituto en funciones, habiendo visto las presentes actuaciones del juicio verbal de faltas, registrado con el número 72/83, seguido con intervención del Ministerio Fiscal en virtud de denuncia formulada por José Navarro Pastor, mayor de edad, vecino de Monóvar, con domicilio en Fonament núm. 17, ante la Guardia Civil y apareciendo como denunciado Jaime Yelo Marín, mayor de edad, vecino de Cieza, calle Juan XXIII número 48, puerta 19, 1.º, y hoy en ignorado paradero, y

Resultando: etc.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jaime Yelo Marín, como autor de una falta prevista y penada en el art. 587-3.º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, pago de las costas del presente juicio y que indemnice a José Navarro Pastor, en la cantidad de nueve mil setecientas pesetas que le adeuda. Notifíquese a las partes.

Y hallándose dicho denunciado en ignorado paradero, cúrsese la comunicación correspondiente por el «Boletín Oficial del Estado» para su publicación y notificación a la parte.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al denunciado Jaime Yelo Marín, cuyo último domicilio fue en Cieza, calle Juan XXIII número 48, puerta 19-1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, extiendo la presente para publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber al denunciado que el término de recurrir contra la sentencia es del día siguiente de la publicación de esta cédula, que extiendo en Monóvar a 16 de noviembre de 1984.—El secretario.

Número 7337

INSTRUCCION

LORCA

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Irles Navarro, de 29 años de edad, de estado casado, natural de Castellón, hijo de Liduvina y de Vicente, de oficio hidrógrafo, domiciliado últimamente en Aguilas, calle Pasaje de San Miguel número 4-6.º C, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de 10 días a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de prestar declaración, en sumario que con el número 82 de 1984 se instruye sobre delito contra la salud pública, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autaridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Instrucción. El secretario judicial.

Número 7358

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas sobre daños en tráfico entre las personas que luego se dirán, y en el mismo se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vista por mí, Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos, titular de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 813 de 1983, seguidas entre partes, una el Ministerio Fiscal y otra, como denunciante, Francisco Frutos Franco, asistido del letrado don Fernando Aguirre Conesa y Celis Luc, representado por el procurador don Martín Cárceles Lorente, denunciado Ginés Saura Soler, asistido del letrado don Manuel Escudero Gómez de Mercado, todos de las demás circunstancias de identidad que constan sobre daños en accidente de tráfico.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ginés Saura Soler como autor de una falta de daños ya tipificada, a tres mil pesetas de multa, o tres días de arresto menor sustitutorio caso de impago, a indemnizar a Luc Albert León Celis en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia y al pago de las costas del juicio».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ginés Saura Soler, expido el presente en Cartagena a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El juez de Distrito, Juan María Lozano.—El secretario.

Número 7199

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en providencia de fecha de hoy, recaída en incidente de pobreza número 595-83, seguido a instancia del procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre de doña Encarnación Martínez Palarea, contra don Antonio Munuera Ayllón y el Sr. abogado del Estado, sobre obtención de beneficio de justicia gratuita, se emplaza por medio del presente y copias simples de la demanda y documentos que quedan en Secretaría, al demandado don Antonio Munuera Ayllón, mayor de edad, en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de seis días hábiles comparezca en dichos autos y conteste, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Murcia, 7 de noviembre 1984. El secretario.—V.º B.º, el magistrado juez.

Número 7200

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en providencia de fecha de hoy, recaída en el incidente de pobreza número 455-84, instada por el procurador Sr. Vinader López, en nombre de Catalina Escámez Bernal, contra don José Sánchez Peñalver y el Sr. abogado del Estado, sobre obtención de beneficio de justicia gratuita, se emplaza a don José Sánchez Peñalver, mayor de edad, en ignorado paradero, por medio del presente y copias simples de la demanda y documentos presentados que quedan en la Secretaría de este Juzgado, para que dentro del improrrogable término de seis días comparezca en dichos autos y conteste, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Murcia, 7 de noviembre 1984. El secretario.—V.º B.º, el magistrado juez.

Número 7608

DISTRITO

CIEZA

Cédula de notificación

En virtud de providencia dictada en este día por el señor juez de Distrito interino, en juicio de faltas número 481-82 que se tramita contra David Maudes Andrés, sobre imprudencia, ha mandado notificar a los perjudicados que se ignora su domicilio y paradero, Bernardo y Antonio Fernández Marín, Carmen Martínez Peñalver, que en dicho procedimiento en grado de apelación se dictó sentencia por el señor juez de Instrucción con fecha 15 de los corrientes, por la cual confirma la dictada por este Juzgado, y asimismo se les requiere para que dentro del plazo de diez días y por escrito aleguen cuanto a su derecho les pueda convenir a los efectos de dictar el oportuno auto ejecutivo.

Cieza a 29 de noviembre de 1984.—El secretario.

* Número 7581

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Por el presente se cita a los herederos de mejor derecho, en el expediente número 621/1984, a instancias de doña Caridad García Nieto, para que dentro del término de treinta días comparezcan en los autos indicados, personándose en forma y aleguen lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena a 23 de noviembre de 1984.—La magistrado-juez.—El secretario.

---

* Número 7583

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION A)

E D I C T O

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 933/84, seguido a instancias del procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Matías, don José Luis, doña María Lourdes, don Pablo y doña María del Carmen Martínez-Lozano Menéndez, contra Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A., con domicilio en calle Condesa de Venadito número 1 (Madrid), aparece dictada sentencia con fecha dos de los corrientes, que contiene el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Lozano Campoy, en representación de don Matías, don José Luis, doña María Lourdes, don Pablo y doña María del Carmen Martínez-Lozano Menéndez, contra la Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A., declaro la validez y eficacia de la estipulación cuarta contenida en el contrato de arrendamiento, con arreglo a la cual deberá procederse a la adaptación económica de la convención en proporción a los índices ponderados publicados por organismos oficiales, condenando a la sociedad demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos; todo ello sin expresa imposición de las costas. — Abdón Díaz Suárez. — Rubricadas.

Y para que sirva de notificación a la expresada demandada, conforme a lo acordado, expido el presente en Murcia a 9 de noviembre de 1984.—El secretario.

---

* Número 7547

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado con el núm. 266/80, instados por el señor abogado del Estado contra don Arturo Viudes Muñoz y otros, por medio de la presente se emplaza a don Francisco S á n c h e z Díaz, don Fernando Paco Alemán y don Ginés Sánchez Muñoz, así como a sus respectivas esposas, si fuesen casados, a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, cuyos domicilios se ignoran, así como también a todas las personas o entidades ignoradas que puedan ostentar y atribuirse cualquier clase de derechos sobre los terrenos objeto de la misma, que luego se dirán y cautelarmente para el supuesto de que se acredite en los autos que alguno de los demandados hubiese fallecido o transmitido su derecho a un tercero, lo que se ignora, se dirige también contra las personas desconocidas que sean sus herederos y en general sucesores o causahabientes de los mismos; para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Objeto del pleito son los terrenos sobrantes de la antigua zona marítimo-terrestre, resultantes del deslinde de la zona dicha, en un tramo de costa de la playa de El Mojón, del término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia), teniendo una superficie libre de 3.829 m.^{2} y 68 dm.^{2}.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1984.—El juez.—El secretario.

Número 7517

DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Cartagena.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 512-84, sobre estafa, en virtud de denuncia de Angeles Cerezuela García, contra José Luis Chinchilla Aguayo, se ha dictado sentencia, siendo la cabeza y parte de la misma del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 27 de septiembre de 1984. El señor juez de Distrito número Uno don Emilio Briones Barroso, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con el número 512-84 entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciante, Angeles Cerezuela García, contra José Luis Chinchilla Aguayo, por la falta de estafa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Luis Chinchilla Aguayo, declarando de oficio las costas de esta instancia y reservando a la denunciante Angeles Cerezuela García las acciones civiles que puedan asistirla para que las ejercite cómo y ante quien corresponda. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y f i r m o.—Firmado: E. Briones. Rubricado.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a José Luis Chinchilla Aguayo, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Cartagena a 15 de noviembre de 1984.—La secretaria judicial, Ascensión Martín Sánchez.

* Número 7273

PRIMERA INSTANCIA

YECLA

EDICTO

Por tenerlo así acordado doña Rosario Vidal Mas, juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Yecla y su partido, en los autos de mayor cuantía número 130/80, promovidos por doña Isabel Alonso Rodríguez, contra don Diego García Pérez y don Diego García Ortuño y otros, siendo el domicilio de éstos últimos en Murcia, Ronda de Garay núm. 25, 4.º D, por el presente, teniéndose por acusada la rebeldía de los referidos demandados y de conformidad con el art. 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se les hace un segundo llamamiento, a fin de que dentro del término de cinco días pueda comparecer en los autos, bajo los apercibimientos legales.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente en Yecla a 30 de octubre de 1984. Rosario Vidal Mas.—El secretario judicial.

Número 7571

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.794/84 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor juez de Distrito don Jaime Giménez Llamas, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, José Ibáñez Castillo, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Murcia, domiciliado en La Raya, Encarnación, 8, y Víctor Manuel Nunes Pais, mayor de edad, separado, vendedor ambulante, natural de Sao Sebastiao de Pedreira (Lisboa) y vecino de Almería, domiciliado en calle García Lorca,, 49, sobre amenazas, y

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a José Ibáñez Castillo y a Víctor Manuel Nunes Pais de los hechos origen de las presentes actuaciones. Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, el día de su fecha, doy fe.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Víctor Manuel Nunes Pais, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 19 de noviembre de 1984.—El secretario, José Abenza Lerma. V.º B.º, el juez de Distrito número Cuatro.

---

* Número 7260

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, en auto dictado en 10 de octubre de 1984, ha despachado ejecución a instancia de «Financiera Bancobao, S. A.», representado por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra los bienes de don Ginés Ortuño García y esposa doña Dolores Gallego Alcaraz, por la cantidad de novecientas noventa y tres mil ciento sesenta y ocho pesetas de principal reclamado y por otras quinientas mil pesetas, más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y en su consecuencia se cita de remate por medio del presente a dichos demandados que se encuentran al parecer residiendo en Barcelona, pero con domicilio desconocido, para que en el improrrogable término de nueve días se opongan a la ejecución si viesen conveniblе, personándose en los autos por medio del procurador, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones de las que determina la Ley.

Se hace constar que las copias simples de demanda y documentos se encuentran a disposición de los demandados en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser retirados y que se ha practicado a instancias del actor embargo sobre bienes inmuebles propiedad de los mismos, con relación de ellos facilitada por la parte actora.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1984.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 7404

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Murcia de fecha 28 de mayo de 1984, estimando la reclamación económico-administrativa número 254/83-S, interpuesta por la representación de Campsa, sobre licencia de apertura de una estación de servicio en Espinardo (Murcia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 640 de 1984.

Dado en Albacete a 13 de noviembre de 1984. — Eusebio Gómez Blanco.

* Número 7241

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don Raimundo Hernández Martínez, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm. 371.—En la ciudad de Albacete a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos declarativos de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por el Banco Central, S. A., domiciliada en Madrid, contra don Raimundo Hernández Martínez, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Sangonera la Verde, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos, interpuso la demandante, que ha estado representada por el procurador don Francisco Ponce Riaza y defendida por el letrado don Antonio García Ruiz, sin que haya comparecido en esta alzada el demandado apelado, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad demandante Banco Central, Sociedad Anónima, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos, sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julián Pérez-Templado.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 7405

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de 30 de abril de 1984, estimando la reclamación económico - administrativa interpuesta por la representación del Casino de Murcia, contra impuesto de solares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 641 de 1984.

Dado en Albacete a 13 de noviembre de 1984. — Eusebio Gómez Blanco.

Número 7396

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Pedro Ríos Rizo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Murcia de 30 de abril de 1984, por las reclamaciones económico-administrativas números 142 y 143 de 1947, en la que muestra su disconformidad con acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Cartagena, declarándole responsable, como recaudador Municipal, al recurrente don Pedro Ríos Rizo, por responsabilidad de perjuicio de valores.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 643 de 1984.

Dado en Albacete a 15 de noviembre de 1984 — Eusebio Gómez Blanco.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 7625

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por Construcciones y Aislamientos, S. A., depositada en su día por dicha empresa para responder de las obras de «Pavimentación en el barrio de Los Giles, El Palmeral, de Sangonera la Verde», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 14 de noviembre de 1984.—El alcalde, P. D.

---

* Número 7624

TORRE PACHECO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace saber: Que terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir, en propiedad, dos plazas de jardinero municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones a contar desde el siguiente día hábil al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pasados los cuales se elevará a definitiva.

ADMITIDOS:

Número de orden:

1.—Blas Saura Peñalver.
2.—Ramón Fco. Centenero Benegas.
3.—Antonio Moreno Marín.
4.—Blas Alcaraz Alcaraz.
5.—Pedro Joaquín López Mateo.
6.—Fulgencio José Sánchez Conesa.
7.—José Ubeda Lorente.
8.—Francisco López Guijarro.
9.—Timoteo Azorín Galindo.
10.—José Mateos Blázquez.
11.—Antonio Almagro Luján.
12.—Gerardo Almarza Pozuelo.
13.—Enrique Abad Aguilar.
14.—Tomás Esteban García.
15.—Angel Jiménez Galindo.
16.—Antonio Saura Manzanares.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 22 de noviembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 7623

CIEZA

EDICTO

Habiéndose confeccionado por la Oficina de Rentas el padrón de contribuyentes por el impuesto de solares, correspondiente al ejercicio de 1984, por el presente se expone al público a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días, en la Oficina de Rentas de esta Corporación.

Cieza, 20 de noviembre de 1984. El alcalde.

---

* Número 7614

ABARAN

EDICTO

Obtenida por el Ayuntamiento la preceptiva delegación de la Comunidad Autónoma, se anuncia contratación por concierto directo, con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado.

Objeto: Ejecución proyecto «Control de velocidad semaforizado en la Avenida de la Constitución», incluido en el Plan de Obras y Servicios 1984.

Tipo: 1.832.842 pesetas, que es el presupuesto de ejecución por contrata.

Pagos: Contra certificación de obras, con cargo al Presupuesto de Inversiones 1984.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en..., D.N.I. número..., expedido el..., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la contratación de las obras del proyecto de «Control de velocidad semaforizado en Avda. de la Constitución».

A) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de ...pesetas sobre el tipo estipulado en el pliego de condiciones.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como las previstas en la Legislación del Estado.

C) Estar en posesión del documento de calificación empresarial establecido por Orden de 3 de agosto de 1979, expedido el...

D) La propuesta irá acompañada del recibo de justificante de la Depositaría Municipal, acreditativo de haber constituido la garantía de 29.950 pesetas. La definitiva a cargo del adjudicatario será de 59.900 pesetas.

E) Acepta cuantas obligaciones se deriven en los pliegos de condiciones de contratación... Fecha y firma.—El licitador.

Abarán a 23 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7592

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido acordada la imposición de contribuciones especiales por la obra «Pavimentación calle Murcia y otras», incluida en el Plan Provincial de 1984, así como la cantidad a repartir y la base del reparto, el expediente de su razón, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 22 de noviembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 7371

MURCIA

Convocatoria de concurso libre para la provisión de una plaza de analista de sistemas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1984, aprobó la convocatoria de concurso público de méritos para proveer una plaza de analista de sistemas

La convocatoria se sujetará a las siguientes

BASES:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de este concurso público de méritos la provisión de una plaza vacante de analista de sistemas de este Ayuntamiento. La referida plaza se halla dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, más grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que legalmente correspondan.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la edad exigida legalmente para el nombramiento en la Administración Pública en puestos de trabajo de esta categoría.

c) Estar en posesión de título superior expedido por Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias y admisión.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas, acompañando el justificante de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 3.000 pesetas importe de los derechos de examen. La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en los periódicos oficiales citados, y los excluidos podrán recurrir ante la Comisión Permanente Municipal en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo de la Corporación por el que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Designadas las personas componentes del tribunal será publicada dicha designación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Actuación del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. En el momento de su constitución señalará el lugar, día y hora en que se reunirá para llevar a cabo la calificación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, haciéndolo público en el tablón de edictos de la Corporación.

Los miembros del tribunal percibirán derechos de examen en los supuestos previstos en la legislación vigente, siempre que sus actuaciones se lleven a cabo fuera de la jornada de trabajo o tengan que desplazarse de fuera del término municipal, en cuyo caso percibirán también los correspondientes dietas y gastos de viaje.

Sexta.—Méritos.

Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

1.—Estar en posesión de algún otro título superior distinto al alegado para tomar parte en el concurso, hasta 1 punto.

2.—Por cada título superior más, hasta 0,50 puntos.

3.—Estar en posesión del grado de doctor en el título por el que se accede al concurso, hasta 1 punto.

4.—Estar en posesión de otro doctorado correspondiente a cualquier título superior aducido, hasta 0,50 puntos.

5.—Pertenecer a algún Cuerpo o escala de la Administración Pública del Estado con exigencia de título superior, en propiedad, hasta 1 punto.

6.—Por publicaciones, cursos de postgraduados, especialización en centros oficiales y actividad docente en centros superiores, hasta 1 punto.

7.—Por experiencia en el campo de la informática en la Administración Pública, Central, Autonómica o Institucional, hasta 2 puntos.

8.—Por experiencia en el campo de la informática en la Administración Local, hasta 3 puntos.

9.—Por experiencia en el campo de la informática en la empresa privada, hasta 1 punto.

10.—Por experiencia en la dirección de Centros de Procesos de datos en la Administración Pública, en cualquiera de las esferas Central, Autonómica o Institucional, hasta 3 puntos.

11.—Por experiencia en la dirección de Centros de Proceso de Datos en la Administración Local, hasta 4 puntos.

12.—Por experiencia en la dirección de Centros de Proceso de Datos en la esfera de la empresa privada, hasta 2 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por las sumas de las puntuaciones de cada aspirante con arreglo al baremo anterior.

Séptima.—Nombramiento y toma de posesión.

A la vista de la calificación final obtenida por los aspirantes, el tribunal formulará propuesta de nombramiento para la plaza objeto de esta convocatoria a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y la someterá al Ilmo. Sr. alcalde-presidente para su aprobación y nombramiento del concursante propuesto. Al propio tiempo, el tribunal remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que se hallan presentado al concurso

El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento y, en caso contrario, quedará anulado el mismo, a no ser por causa justificada.

Octava.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentasen y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos oportunos.

Murcia, 12 de noviembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 7391

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio Martos Cegarra licencia para instalación de taller mecánico de automóviles en calle Ave Fénix número 14, Los Dolores, Cartagena, se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente, puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 7 de noviembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 7392

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Fulgencio Solano Martínez, en representación del Banco de Santander, S. A., licencia para apertura de agencia urbana en calle Angel Bruna número 15, ciudad, se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 8 de noviembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 7432

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Andrés Pérez Lupiáñez licencia municipal para instalación de un bar, calle Inmaculada, 5, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, queda expuesto al público el expediente, por plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que quien lo desee, pueda examinarlo y hacer las alegaciones que estime oportunas.

Aguilas, 16 de noviembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 7286

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por doña Micaela Jódar Pedrero se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación y apertura de un local destinado a carnicería, con emplazamiento en calle Tirso de Molina, número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 6 de noviembre de 1984.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

---

* Número 7383

CIEZA

EDICTO

Por don Joaquín Rovira Jaén se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de elaboración de aceitunas de mesa, con emplazamiento en carretera de Cieza-Mula, Km 1,8, paraje del Maripinar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 14 de noviembre de 1984. El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 7575

ZONA MARITIMA DEL MEDITERRANEO

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Ayudantía Militar de Marina de Palamós

Relación nominal inscritos de este Trozo comprendidos en el alistamiento del año 1985 para el reemplazo de 1986; nacidos en la provincia de Murcia. que deben ser baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, con arreglo a lo que determina el artículo 64 de la Ley del Servicio Militar

Número 1.—Ginés Minet García, hijo de Vicente y Antonia, nacido el 18 de enero de 1967, natural de Murcia.

Palamós a 20 de noviembre de 1984.—El ayudante militar de Marina. P. A., el alférez de Navío de la E. E., Ginés Vizcaíno Benítez.

Número 7604

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN FERNANDO

Relación de los mozos de este Trozo Marítimo comprendidos en la matrícula naval militar, nacidos en el año 1966, pertenecientes al reemplazo de 1986 que se remite al Excmo. Sr. delegado general del Gobierno en la Región de Murcia, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que sean excluidos de los alistamientos a efectuar por los respectivos Ayuntamientos.

F. N.; apellidos y nombre; nombre padres; localidad nacimiento

170266; Bellmont Pastor, Enrique; Enrique y María Rosario: Cartagena.

200266; Cepillo Galvin, Miguel A.; Juan y María; Cartagena.

120866; Santiburcio Juan, Damián; Miguel y María; Cartagena.

211066; Rodríguez Reynaldo, Manuel; José y Rosario; Cartagena.

301066; García-Figueras López, Tomás; Juan y María Dolores; Cartagena.

211166; Carredo Lossada, Carlos; Camilo y María del Carmen; Cartagena.

San Fernando, 22 de noviembre de 1984—El CC. ayudante militar de Marina, Vicente Vida Arizón.

Número 7576

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.046/84, instados por don Juan Candela Polo, contra don José Antonio Soriano Soriano, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 19 de noviembre de 1984. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Juan Candela Polo, y de otra y como demandado, don José Antonio Soriano Soriano, en acción sobre despido.

Resultando...
Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Juan Candela Polo, frente a don José Antonio Soriano Soriano; declaro nulo el despido; condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto y le abone salarios de trámite, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido, 25 junio de 1984, hasta aquella otra en que tenga lugar, eventualmente, la readmisión; el importe de tales salarios hasta la fecha de esta sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberán ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA